



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 8745/2020

APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA

Santiago, 23/12/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; el Decreto Ley N° 3.557 que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución Exenta N° 3571 de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 3.273 de 2017, que aprueba el Reglamento Específico para la Autorización de Empresas Certificadoras de Uvas y Vinos con Denominación de Origen; las Resoluciones Exentas N° 1.332 de 2016 y N° 1.752 de 2017, que establecen la estructura de la División Subdirección; y la Resolución Exenta N° 35 de 2020, que asigna funciones directivas que indica:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 4.198 de fecha 12 de julio de 2018, **LABORATORIO AGROENOLÓGICO UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE LIMITADA, RUT N° 76.012.078-2**, en adelante "tercero autorizado", representado legalmente por don **CARLOS FUENTES MARDONES**, cédula de identidad N° **13.949.695- 7**, se encuentra autorizado, en sus dependencias ubicadas en Longitudinal Sur Km. 205, Camino a Molina s/n, Comuna de Molina, Región del Maule, las actividades como **empresa certificadora de uvas y vinos con denominación de origen**.
2. Que mediante solicitud de fecha 22 de diciembre de 2020, presentada ante la Jefa del Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros, el tercero autorizado ha postulado a la renovación de la autorización como empresa certificadora de uvas y vinos con denominación de origen.
3. Que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el Reglamento General, Convenio de Autorización y Reglamento Específico para la autorización de empresas certificadoras de uvas y vinos con denominación de origen, para la renovación de la autorización.
4. Que durante el período de vigencia de la referida autorización, el tercero autorizado, no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el Reglamento General, Convenio de Autorización y Reglamento Específico para la autorización de empresas certificadoras de uvas y vinos con denominación de origen, que impidan la renovación de la autorización.
5. Que con fecha 22 de diciembre de 2020, se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el tercero autorizado.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de renovación de la autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Renuévase** la autorización, al tercero autorizado identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como empresa certificadora de uvas y vinos con denominación de origen.
3. Que la referida renovación de la autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de **dos (2) años**, a contar del **31 de julio de 2020**. Esta vigencia queda a su vez supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el Reglamento General, Convenio de Autorización y Reglamento Específico para la autorización de empresas certificadoras de uvas y vinos con denominación de origen.

4. Actualícese la autorización de la empresa antes indicada en el Sistema de Información de Terceros
5. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud de autorización	Físico		1	2
Convenio de autorización	Físico		4	12

CGV

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Oficina Central
- Alejandra Elena Aburto Prieto - Jefa Departamento Regulación y Control de Insumos y Productos Silvoagrícolas - Oficina Central
- Joaquin Dennis Almarza Serrano - Jefe Subdepartamento Viñas, Vinos y Bebidas Alcohólicas - Oficina Central
- Barbara Recabarren Vallejos - Profesional Subdepartamento Viñas, Vinos y Bebidas Alcohólicas - Oficina Central

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=102634854&hash=5e294>